

Perceptor: Yolanda Fernández Castellanos.  
 DNI: 16.487.775  
 Fecha de notificación de percepción indebida: 15-02-94  
 Cuantía: 182.574 ptas.  
 Periodo: 11-05-93 a 30-07-93  
 Motivo: Revocación de acuerdo aprobatorio de prestación.

Perceptor: Manuel Carrillo Pérez.  
 DNI: 40.959.434  
 Fecha de notificación de percepción indebida: 24-02-94  
 Cuantía: 113.412 ptas.  
 Periodo: 07-11-90 a 30-11-90  
 Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Perceptor: José M. Giménez Cuello.  
 DNI: 10.767.178  
 Fecha de notificación de percepción indebida: 24-02-94  
 Cuantía: 1.414.167 ptas.  
 Periodo: 01-02-93 a 28-02-93  
 Motivo: Incumplió requisitos de concesión pago único de prestaciones.

RESULTANDO que en la fecha arriba indicada se le notificó dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo (BOE nº 186, de 4 de agosto) o proceder a su devolución, si estaba conforme.

RESULTANDO que no ha solicitado la devolución y no ha presentado escrito de alegaciones a la comunicación de percepción indebida de prestaciones.

CONSIDERANDO que el INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 21.1, 22 y 24 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo, y la letra b) del número 1, del artículo 33 del citado Real Decreto 625/1985.

Esta Dirección Provincial RESUELVE: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso

que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

Atención: No utilice giro postal ni transferencia bancaria.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 de citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del art.33 del Real Decreto 625/1985 y en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. (BOE de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).

Logroño, 25 de mayo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

**GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA**

*Edicto infracción L.O.T.T. (7263)*

III.B.874

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos formulado por este Centro a D. Santiago Miguel MARTINEZ DE BLAS con D.N.I. número 16.539.354, con último domicilio conocido C/ Pérez Galdós, número 78 de Logroño (Rioja) por infracción al Art. 293.1 epígrafe 11 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por viajar careciendo de billete que le correspondía llevar, se publica el presente EDICTO, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común concediéndole audiencia para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, alegue cuantas razones estime convenientes en su defensa teniendo a la vista el expediente en este Gobierno Civil y pasado dicho plazo sin efectuarlo se le considerará decaído en su derecho.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

**GASTOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994*  
 III.C.1348

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-4-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	15.906.147
2	Impuestos indirectos .....	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	14.594.000
4	Transferencias corrientes .....	14.487.460
5	Ingresos patrimoniales .....	482.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	210.000
7	Transferencias de capital .....	15.714.000
9	Pasivos financieros .....	700.000
Total ingresos .....		63.093.607

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	9.204.882
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	21.157.900
3	Gastos financieros .....	758.856
4	Transferencias corrientes .....	3.095.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	27.041.667
9	Pasivos financieros .....	1.835.302
Total gastos .....		63.093.607

**II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con **Habilitación Nacional**
  - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
  2. Escala de Administración General
  - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza
  - 2.4. Sub-escala Subalterno: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Alcanadre, a 24 de Mayo de 1994.— El Alcalde.